



201924810404

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2481 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 23 OCT. 2019

VISTOS:

Los expedientes administrativos con CUT N° 180425-2019 N° 180449-2019 acumulados en un único expediente administrativo con CUT N° 180425-2019 tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Arribasplata Antón Oscar Armando y Antón Antón Mariana, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito Bellavista, provincia Sechura y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;



Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 07 de enero de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Medio Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, entre otros, a Antón Loro Allbino, para el predio con código catastral 64210, para un área bajo riego de 0.9832 ha.; y, volumen de agua anual otorgado de hasta 16811.67 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego N° 84 La Antonia-Santa Elena, con código PMBP-05-B84, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Andrés, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 262-2009-ANA-ALAMBP de fecha 30 de diciembre de 2009, a Administración Local del Agua Medio y Bajo Piura, asigna al Bloque de Riego La Antonia-Santa Elena-Vite, con código PMBP-05-B047, de la Comisión de Regantes San Andrés, de la Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, un volumen anual de agua de hasta 14,33 Hm³, para un área bajo riego de 789,51 ha. bajo riego;

Que, con Informe Técnico N° 472-2019-ANA-AAA.JZ-AT/DEPS, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- Los recurrentes solicitan extinción del mismo derecho de uso de agua y que se les otorgue licencias por desgloce de predio con código catastral 64210.
- A la Consulta en el MIDARH – RADA se verifica que el predio matriz con código catastral N° 64210 cuenta con licencia de uso de agua para 0.9832 ha., según Resolución Administrativa N° 010-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, encontrándose ubicado en el bloque de Riego La Antonia-Santa Elena-Vite, con código PMBP-09-B047.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1166-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- Los recurrentes Arribasplata Antón Oscar Armando y Antón Antón Mariana, solicitan de manera independiente, la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio con código



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2481 -2019-ANA-AAA.JZ-V



catastral 64210, solicitudes a las cuales se les asignó el CUT N° 180425-2019 y N° 180449-2019; en ese sentido, corresponde disponer la acumulación de dichas solicitudes en un único CUT N° 180425-2019, al existir conexión entre sí, de conformidad a lo regulado en el artículo 160° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

- Para tales efectos adjuntan copia de los Contratos de compra venta suscritas ante el Juez de Paz de La Arena, con lo que se acredita la propiedad de los predios fraccionados. De la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Antón Loro Albino, para el predio con código catastral 64210; y, otorgar nuevas licencias a favor de los administrados conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1166-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la acumulación de los procedimientos vistos con CUT N° 180425-2019 N° 180449-2019 acumulados en un único expediente administrativo con CUT N° 180425-2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2° Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 010-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Antón Loro Albino, para el predio con código catastral 64210; quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Antón Anton Mariana, para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,3277 ha. y, a favor de Arribasplata Anton Oscar Armando, para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,2285 ha.; y, a favor de Antón Loro Albino, para el predio con código catastral 64210 para un área bajo riego de 0,4270 ha.; con agua proveniente del río Chira y Piura a través de la infraestructura hidráulica: C.D. Biaggio Arbulú, L01 San Andrés, L02 La Antonia Toma 17, predios ubicados en el Bloque de Riego La Antonia-Santa Elena-Vite, con código PMBP-09-B047, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, políticamente ubicados en el distrito Bellavista, provincia Sechura, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volúmenes Anuales de Agua Otorgados (m³)
				Este	Norte		
ANTON ANTON, MARIANA	03699601	S/N	S/C	529 877	9 399 621	0,3277	5 948
ARRIBASPLATA ANTON, OSCAR ARMANDO	03699477	S/N	S/C	529 872	9 399 658	0,2285	4 147
ANTON LORO, ALBINO	02660689	S/N	64210	529 870	9 399 677	0,4270	7 750

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2481 -2019-ANA-AAA.JZ-V



Código Catastral	Volúmenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M³
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C	398	353	398	357	291	876	685	872	797	511	261	149	5 948
S/C	278	246	278	249	203	611	478	608	556	356	182	104	4 147
64210	519	460	519	465	379	1 141	892	1 136	1 038	665	341	195	7 750

ARTÍCULO 4º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a Antón Antón Mariana, Arribasplata Antón Oscar Armando, Antón Loro Albino, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



Autoridad Nacional del Agua, Autoridad Administrativa del Agua y Jiguitepeque - Zarumilla, Ing. Elmer García Samara, Director